

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando recepción de memorial.

Cerrito 14 de diciembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, catorce (14) de diciembre de dos mil
veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede, encuentra este despacho que dentro del mismo se solicita despacho comisorio –sin especificar tal pedimento-. Así mismo, relaciona como parte demandada al señor JOSE MARTIN CALDERON BASTO, quien no fue convocado como tal dentro del proceso, siendo demandada únicamente la señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO dentro del ejecutivo para la efectividad de la garantía real, contra la propietaria del inmueble gravado con la hipoteca, señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO.

Dentro del proceso no se ha decretado ni ordenado el secuestro del inmueble y menos se ha ordenado librar despacho comisorio alguno.

La notificación realizada por el demandante fue tenida por **no valida** debido a que se notificó a persona diferente a la demandada. Es decir el proceso se encuentra pendiente de actuación de parte, esto es la correspondiente notificación personal a la demandada MARIA EDILIA CALDERON BASTO.

Es preciso señalar al memorialista que no obra en el expediente constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble constituido como garantía, solo se allegó recibo de pago de la inscripción y este documento no es prueba de la inscripción de la medida cautelar.

En consecuencia, se requiere al apoderado para que aclare ó corrija su solicitud, informe sobre la inscripción de la medida y proceda a la notificación de la demanda en forma.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aclare el memorial presentado, informe sobre la inscripción de la medida y proceda a la notificación de la demanda en forma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente.

SEGUNDO: Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 102, se publica en página
web de la Rama Judicial
En la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario